

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones de Hacienda

CÁCERES

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos necesarios sin interés y sin desplazamiento de títulos, constituidos en 1970 y que a continuación se relacionan, que, de acuerdo con lo establecido en la circular de la Caja General de Depósitos de 24 de enero de 1970, punto segundo, se va a proceder por esta Dependencia a formular el oportuno expediente de prescripción para así cumplimentar el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por lo tanto, los resguardos quedan nulos y sin valor ni efecto alguno.

Cáceres, 24 de abril de 1991.-El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Montero.-3.858-A.

Depósitos en metálico necesarios, sin interés, mayores de 25.000 pesetas, incluidos en expediente de prescripción del año 1970

Fecha de constitución: 5 de noviembre de 1970. Número de registro: 70-026546-0. Depositante: Ayuntamiento de Torrejón el Rubio. Importe: 68.837 pesetas.

Fecha de constitución: 30 de enero de 1970. Número de Registro: 70-026092-0. Depositante: Ayuntamiento de La Cumbre. Importe: 45.617 pesetas.

Fecha de constitución: 12 de febrero de 1970. Número de Registro: 70-026124-0. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres. Importe: 39.162 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Tramo: Talavera de la Reina (oeste)-Torralba de Oropesa (este) puntos kilométricos 126 al 142». Clave: 11-TO-2161. En los términos municipales de Talavera de la Reina, Calera y Chozas (Toledo)

Declarada urgente y necesaria por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 11-TO-2161 «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Tramo: Talavera de la Reina (oeste)-Torralba de Oropesa (este), puntos kilométricos 126 al 142». En los términos municipales de Talavera de la Reina, Calera y Chozas (Toledo).

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.^a de la Ley de Expropiación Forzosa en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y en los diarios de Toledo «La Voz del Tajo» y «Día de Toledo», señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se señalan a continuación:

Término municipal de Talavera de la Reina. Fecha: 6 de junio de 1991. Hora: Nueve.

Término municipal de Calera y Chozas. Fecha: 6 de junio de 1991. Hora: Dieciséis treinta.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 9 de mayo de 1991.-El Jefe de Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-6.985-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

MÉRIDA

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que por don Hilario J. Moreno Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Brozas (Cáceres), en nombre y representación del mismo, ha sido solicitada la declaración de la condición de agua mineral del balneario denominado «San Gregorio», que se encuentra situado a unos 6 kilómetros al noreste de Brozas, enclavada en el recinto de la ermita del mismo nombre, y que se atribuye al citado Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste su procedencia ni su título de propiedad, figurando inscrito en el inventario de bienes del citado municipio, así como en el Registro de la Propiedad de Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 28 de febrero de 1991.-El Director general, Manuel Romera Fernández.-1.013-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

SORIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «mejora de plataforma y firme SO-920, de El Burgo de Osma a San Leonardo de Yague, puntos kilométricos 0,700 al 15,000, tramo El Burgo de Osma-Ucero» (clave 2.1-SO-8)

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, esta Delegación ha resuelto señalar los días y horas que al final de este escrito se detallan, para proceder en los locales del Ayuntamiento de Ucero al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado, Castilla y León y provincia, así como en los periódicos «Diario de Soria» y «Soria Semanal», el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado y en el Servicio Territorial de Fomento de esta Delegación, sito en la calle Linajes, número 1, 42071 de Soria, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como Formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido al organismo expropiante, bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder caso de actuar bajo representación y el último recibo de contribución.

Ayuntamiento de Ucero: Día 4 de junio de 1991, a las diez horas.

Soria, 8 de mayo de 1991.-La Delegada, Encarnación Redondo Jiménez.-6.984-E.